

VIEDMA, 21 OCT 1996

DOCUMENTACIÓN

Reg. N° 1 2 3 6 0

Top. N° 0 0 5 5 7

Fecha 06 07 98

VISTO:

La situación imperante en EL BOLSON y fluencia por el rebrote del Hanta Virus, y

CONSIDERANDO:

Que por las características de propagación de dicho virus es necesario implementar a la mayor brevedad acciones preventivas en esa localidad y su zona de influencia;

Que las acciones preventivas harán posible contrarrestar las consecuencias del virus en la población de la zona;

Que para llevar a cabo estas acciones es necesaria la interacción del Consejo Provincial de Salud Pública y el Gabinete de Crisis;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 19.- DETERMINAR la suspensión de clases en los establecimientos escolares de **todos los niveles y modalidades** del sistema de **EL BOLSON** y su zona de influencia por el término de 48 horas, a los efectos de proceder a la desinfección de sus instalaciones y al desmalezamiento de los predios escolares y vecinos.-

ARTICULO 20.- DETERMINAR que para la ejecución de las acciones preventivas a llevarse a cabo en la comunidad, el Delegado Regional de la Zona ANDINA y los Supervisores de **todos los niveles y modalidades** del Sistema, se pondrán a disposición del Gabinete de Crisis y de las autoridades zonales del Consejo Provincial de Salud Pública.-

ARTICULO 30.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº
V/cae.-

1720

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

DOCUMENTACION			
Reg. N°			
Top. N°			
Fecha			